CONTRATACIÓN DIRECTA N°105/2015 PARA LA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO" - ID 300.811.

INFORME DE EVALUACIÓN

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas a los efectos de elaborar el presente informe de evaluación.

En ese sentido, este Comité se ha abocado a realizar la recomendación, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión y determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Policía Nacional.

2).- ANTECEDENTES.

- **N° de PAC**: 300.811.
- **Disponibilidad Presupuestaria**: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, organismos financiador 003 FONACIDE, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, aprobado por Ley N° 5386/15.
- **Publicación**:
  a) En el SICP (16/11/2015)a las 18:04 horas.
  b) Se han cursados invitaciones a las siguientes empresas: COMTEL S.A., AYCOM S.R.L., TEL DATA S.R.L., INFOTEC S.A. y WINNER S. R. L.
- **Miembros del Comité de Evaluación**:
  Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
  Comisario Principal MCP. Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES.
  Tesorero del Programa 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial"
  Comisario Principal MCP FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ;
  En representación del Departamento Jurídico: Suboficial 1° O.S. Lic. ORLANDO SCOLARI

3).- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la Apertura de Sobres Ofertas, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil quince, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas N° 215/2015, con la participación de las siguientes firmas oferentes:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	AYCOM S.R.L.	80023045-0	33.200.000
2	TIME S.R.L.	80004112-7	26.400.000

4).- PRECIOS OFERTADOS.

A continuación, se expone la Planilla Comparativa de Precios:

		AYCOM S.R.L.					TIME S.R.L.				
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL)
1	Reloj Marcador Biométrico	Zk Teco	China	20	1.660.000	33.200.000	Zk/Seytec	China	20	1.320.000	26.400.000
					TOTAL	33.200.000				TOTAL	26.400.000

CONTRATACIÓN DIRECTA N°105/2015 PARA LA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO" - ID 300.811.

5).- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley de Contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS	AYCOM S.R.L.	TIME S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
V. Otros documentos.		
1 Balances General de los años 2013 – 2014	CUMPLE	CUMPLE
2. Copias de Contratos de ventas de Reloj Marcador, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
3. Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a la Provisión e Instalación de Reloj Biométrico, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
4. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO APLICA	NO APLICA
5. Declaración Jurada de Garantía por (1 año) expedida por el Oferente contra defectos de fabricación, con las especificaciones indicadas en el Anexo C, apartado Garantía (Escrita).	CUMPLE	CUMPLE

CONTRATACIÓN DIRECTA N°105/2015 PARA LA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO" - ID 300.811.

Según se puede observar, las firmas **AYCOM S.R.L. y TIME S.R.L.**, no presentan la totalidad de los documentos formales, por lo que mediante nota se procede a hacer el requerimiento, solicitando que la respuesta sea presentada al día siguiente hábil en el que se le haya decepcionada la citada nota:

A la empresa **AYCOM S.R.L.** según Nota UOC. N° 2054/2015 de fecha 24/11/2015, remitida por correo electrónico y confirmado por el señor Emigdio Báez, lo siguiente:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

A lo solicitado dentro del plazo establecido, según mesa de entrada UOC N° 1244 de fecha 25 de noviembre de 2015, remitió Certificado de Autorización de ZK Teco.

Según Nota UOC N° 2.145/2015 de fecha 30/12/2015, remitida vía fax y recepcionada por el Sr. Emigdio Báez.

- Copia de Contratos de ventas de Reloj Marcador, realizados en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
- Dos (2) Cartas de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a la Provisión e Instalación de Reloj Biométrico, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.

A lo solicitado según mesa de entrada UOC N° 1.287 de fecha 01 de diciembre del 2015, dentro del plazo establecido, remitió copia de contratos de ventas de Reloj Marcador realizados en los últimos dos años (2013-2014) y dos (2) cartas referencia de clientes en provisión de Reloj biométrico.

Conclusión: La empresa **AYCOM S.R.L.** remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, analizada la pertinencia de la documentación se constata que cumple con las formalidades requeridas en las bases del proceso, se comprueba que "CUMPLE" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "ACEPTAR" su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

A la empresa **TIME S.R.L.**, según Nota UOC. N° 2055/2015 de fecha 24/11/2015, remitida por correo electrónico y confirmado por el señor Marcos Romero, lo siguiente:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes
- Catálogo del reloj biométrico zk/Seutec.

A lo solicitado dentro del plazo establecido, según mesa de entrada UOC N° 1249 de fecha 25 de noviembre de 2015, remitió:

- Autorización del Fabricante debidamente consularizada e inscripta en el Registro Público de Comercio
- Catálogo del equipo ofertado fabricado por ZK, con las especificaciones técnicas correspondientes.

Según Nota UOC N° 2.146/2015 de fecha 30/12/2015, remitida vía fax y recepcionada por el Sr. Marcos Romero.

- Copias de Contratos de ventas de Reloj Marcador, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
- Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a la Provisión e Instalación de

CONTRATACIÓN DIRECTA N°105/2015 PARA LA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO" - ID 300.811.

Reloj Biométrico, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.

A lo solicitado según mesa de entrada UOC N° 1.288 de fecha 01 de diciembre del 2015, dentro del plazo establecido, remitió copia de contratos de ventas de Reloj Marcador realizados en los últimos dos años (2013-2014) y dos (2) cartas referencia de clientes en provisión de Reloj biométrico.

Conclusión: La empresa **TIME S.R.L.**, remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, analizada la pertinencia de la documentación se constata que cumple con las formalidades requeridas en las bases del proceso, se comprueba que "CUMPLE" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "ACEPTAR" su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas calificadas, y conforme a lo establecido en el Artículo 61° "*método de evaluación*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*", que corresponde a la empresa TIME S.R.L., se verifica la provisión de los siguientes documentos:

6) Capacidad Legal

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	TIME S.R.L.,
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

7) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los Balances de los años 2013 y 2014 de los siguientes índices:

Índices	TIME S.R.L.,
Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.	3,44
Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.	0,17
Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.	0,03

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE"con esta etapa de la evaluación.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°105/2015 PARA LA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO" - ID 300.811.

8) Experiencia:

Documentos	TIME S.R.L.,
Copia de Contratos de ventas de Reloj Marcador, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas	Cumple
Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a la Provisión e Instalación de Reloj Biométrico, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.	Cumple

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

Los criterios de margen de preferencia, Criterio de evaluación y calificación de las muestras y Criterio para desempate de ofertas, no son objeto de análisis en esta evaluación por no darse ninguna de las condiciones del presupuesto.

9).-RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, **SE RECOMIENDA** adjudicar a la firma **TIME S.R.L.** por el monto total de **G. 26.400.000**.- (Guaraníes veinte y seis millones cuatrocientos mil), según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	Zk/Seytec	20	Unidad	Unidad	China	1.320.000	26.400.000
									26.400.000

No habiendo otro tema que tratar, finaliza el informe, siendo las 13:58 horas del día siete de diciembre, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero del Programa 2.1.1

Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP.
Jefe Departamento UOC